



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0033-2012-UNDC

San Vicente de Cañete, 09 de mayo del 2012.

VISTOS;

El acuerdo en sesión extraordinaria de fecha 04 de mayo del 2012 de los miembros integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete,

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el Artículo N° 7 de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es **autónoma** en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), prescribiendo en su artículo 3°, que el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado, y los que se encuentran sujetos a dicho contrato no se encuentran sujetos a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, constituye el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), estableciendo en su artículo 3°, el procedimiento de contratación de personal en las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro del contrato.

Que, el artículo 5° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que las Universidades deberán contar con la asignación de recursos que aseguren la eficiencia en sus servicios.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0051-2011-UNDC de fecha 22.06.2011, se designó a los miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de



contratación administrativa de servicios (CAS), integrada por el Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, el Mg. Augusto Hidalgo Sánchez y el abogado Marino Juárez Quiroz.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0120-2012-ED, de fecha 04 de abril del 2012, se ratifica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, y se designa al Dr. Eladio Damián Angulo Altamirano, como Vicepresidente Académico y al Dr. Víctor Julio Zavaleta León, como Vicepresidente Administrativo.

Que, por lo tanto resulta necesario conformar a los nuevos miembros del Comité Especial encargado de realizar el proceso de contratación administrativa de servicios (CAS) en aplicación del Decreto Legislativo N° 1057, y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Que, con fecha 04.05.2012, los miembros de la Comisión Organizadora, en sesión extraordinaria, evaluaron y decidieron designar a los miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de contratación administrativa de servicios (CAS), quedando conformada por los siguientes integrantes: el abogado MARINO JUÁREZ QUIROZ, quien la preside, la Licenciada MERCEDES BETSAVE CABREJOS VEGA y el abogado MIULLER BARRERA TRUJILLO.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733 y la Resolución Ministerial N° 120-2012-ED.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Designar a los miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de contratación administrativa de servicios (CAS), quedando conformada por los siguientes integrantes: el abogado MARINO JUÁREZ QUIROZ, quien la preside, la Licenciada MERCEDES BETSAVE CABREJOS VEGA y el abogado MIULLER BARRERA TRUJILLO.

SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



F. Quevedo
DR. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete